

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Antecedentes

1.- Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 (número 1948) se nombró a los miembros de la Junta de Gobierno Local y a la primera Teniente de Alcalde.

2.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de noviembre de 2015 se fijaron los cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como las cantidades a percibir en concepto de asistencias por los concejales que no desempeñen sus cargos en régimen de dedicación.

Dicho acuerdo prevé el desempeño en régimen de dedicación exclusiva de tres cargos de concejal miembro de la Junta de Gobierno Local.

3.- Se ha practicado retención de crédito en el presupuesto por el importe correspondiente a tres cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo del Pleno ya mencionado.

Fundamentos de Derecho

PRIMERO.- El artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al Alcalde determinar los miembros de la misma que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, de acuerdo con lo establecido por el Pleno de la Corporación.

El artículo 12 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento regula los derechos económicos de los miembros de la Corporación en los mismos términos que la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEGUNDO.- Atendiendo a lo dispuesto en el Pleno y a la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local realizada por esta Alcaldía, y de acuerdo con las normas mencionadas, procede la designación de los cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía

RESUELVO

PRIMERO.- Asignar el desempeño régimen de dedicación exclusiva, con fecha de efectos de 1 de julio de 2019, a los siguientes concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Doña MERCEDES CASTAÑEDA ABAD, 1ª Teniente de Alcalde, con una retribución anual de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00€) dividida en 14 mensualidades.



- Don JOSÉ MARÍA LÓPEZ GARCÍA, miembro de la Junta de Gobierno Local, con una retribución anual de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00€) dividida en 14 mensualidades.
- Don ÁNGEL GONZÁLEZ BAOS, miembro de la Junta de Gobierno Local, con una retribución anual de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00€) dividida en 14 mensualidades.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados para su aceptación y hacerla pública mediante la inserción de un edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

TERCERO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en los términos establecidos en los artículos 12 del Reglamento Orgánico y 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Contra el acto administrativo contenido en esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-LPACAP).
- b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Villaviciosa de Odón, 27 de junio de 2019

El Alcalde-Presidente



José Luis Pérez Viu

Doy fe

El Secretario General

Manuel Paz Taboada



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón